

O R D E N A N Z A N° 48/92  
CRESPO - E.RIOS, 31 de Agosto de 1992

V I S T O:

El Decreto N° 283/92 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 1992, luego de haber sido tratado sobre tablas.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 283/92 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone un incremento salarial para el mes de Agosto de 1992 consistente en un Tres coma veintitrés por ciento ( 3,23% ) sobre el sueldo básico percibido en el mes de Julio de 1992, correspondiente a todo el Personal de la Administración Pública Municipal, tanto funcionarios como empleados de las plantas permanente y transitoria, ya sean escalafonados o no escalafonados. Asimismo se fija el haber neto mínimo en la suma de Trescientos Diez Pesos ( \$ 310,00 ) incluyendo salario básico, presentismo, título, antigüedad y todo otro adicional y practicándosele los descuentos de ley, si una vez realizado el cálculo, la suma resultante no alcanzara al mínimo esta-

blecido, se aplicará un plus no remunerativo y no bonificable hasta lograr dicho importe.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-